El Congresista de la República que suscribe, FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO, integrante del grupo parlamentario FUERZA POPULAR, en ejercicio de las funciones que establece el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONSIDERANDO:

Que, en la guerra del Pacífico, luego de culminada la campaña del sur con la toma de Arica el 7 de junio de 1880 por las fuerzas chilenas; y, luego de finalizar las transacciones de la conferencia de Arica realizadas en el barco de guerra Lackawanna de nacionalidad estadounidense en las que Perú niega pactar un acuerdo de paz con Chile cediendo el territorio de Tarapacá, Tacna y Moquegua;

Que, al fracasar las negociaciones de la conferencia de Arica el ejército chileno procedió a continuar la guerra de conquista, iniciando la campaña de Lima con el objeto de tomar militarmente nuestra capital y forzar a nuestro país a buscar la paz con Chile con entrega de territorio;

Que, entre noviembre y diciembre de 1880, las fuerzas de Chile empezaron a desembarcar en la bahía de Pisco, Ica, para luego de una breve estadía en Lurín, emprender la marcha hacia nuestra capital;

Que, ante esa amenaza de invasión de nuestro suelo patrio, Nicolás de Piérola organiza la defensa de Lima, mediante la construcción de fortificaciones en el sur de Lima en dos líneas defensivas: la primera es la línea de San Juan, que abarcaba el balneario de Chorrillos y Barranco, consistente en trincheras y fortificaciones de defensa hechos con sacos de arena y la segunda es la línea de Miraflores consistente en siete reductos ubicados desde el poblado de Miraflores hasta Surco;

Que, el 3 de diciembre de 1880 se crea la reserva del ejercito del Perú, con el llamado para alistarse, para la defensa de la capital contra los invasores chilenos, a todos los varones entre 18 y 50 años, quienes no dudaron en tomar las armas para defender nuestra capital.

Que, el 13 de enero de 1881 se dio la batalla de San Juan en donde las fuerzas chilenas vencen al ejército de línea peruano que se batió heroicamente; y, que, derrotada la primera línea de defensa de la capital, las fuerzas chilenas avanzaron hasta la segunda línea de Miraflores.

Que, siendo que el 15 de enero de 1881, en plena tregua de no agresión mutua, el mando chileno desconoce dicho acuerdo y comienza a disponer el avance de sus tropas hasta estar muy próximos a las defensas de la reserva peruana, provocando su reacción mediante tiros de fusil y ocasionándose la batalla de Miraflores.

Que, en la batalla de Miraflores las fuerzas de la reserva se batieron valientemente, sobre todo en el sector de la derecha que comprendía a los tres primeros reductos,

conformado por los vecinos de la ciudad, entre comerciantes, magistrados, estudiantes universitarios, profesores y otros, logrando hacer retroceder dos veces a las fuerzas chilenas y estando a punto de ganar la batalla si se hubiera contado con una mejor ordinación con los batallones del sector izquierdo.

Que, considerando relevante el papel de las fuerzas de la reserva en la heroica defensa de Lima, de manera que es considerada la batalla de Miraflores por los chilenos como la más sangrienta de toda la guerra del pacífico, y, de manera que, conforme al historiador Jorge Basadre, las pérdidas totales de los peruanos han sido calculadas en 3,000 y de los chilenos en 2,124 bajas, demostrándose la tenaz defensa de la capital por parte de la reserva del ejército.

Que, por ese motivo se rememora cada 3 de diciembre de cada año la creación de la Reserva y se instaura ese mismo día como el Día del Reservista, en memoria de aquellos miles de ciudadanos peruanos que, sin mucha preparación militar, pero con la voluntad de pelear firmemente, no dudaron en tomar las armas ni en dar su sangre por la defensa del suelo patrio.

Que, actualmente las fuerzas de reserva de nuestro ejército están disponibles para la defensa de nuestra soberanía, institucionalidad y suelo patrio.

POR LO EXPUESTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar un especial y emotivo saludo por celebrarse el 3 de diciembre de 2025 el Día del Reservista y el Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario de la creación de la Reserva del Ejército del Perú.

SEGUNDO.- Transcribir la presente moción al General del Ejercito del Perú, César Augusto Briceño Valdivia, Comandante General del Ejército del Perú, y por su intermedio a todo el personal de reserva, oficiales, cadetes, personal subalterno y personal de tropa del ejército peruano.

Lima, 1 de diciembre de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2025 10:29:22-0500